



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 16 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2025 18:51:59 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000743-2025-P-CSJCU-PJ

I. VISTOS: La petición escrita de la magistrada Ross Mery Tamata Kehuarucho, el Informe N.° 001182-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ (Exp. N.° 007402-2025-OTD-CS); y en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo; dirige la política interna en su Distrito Judicial, a cuyo efecto, ha sido delegada para atender las licencias que se formulen por magistrados y el personal de esta Corte y en cuya virtud emite la presente resolución.
2. La magistrada Ross Mery Tamata Kehuarucho, Juez Titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Cusco, mediante petición escrita efectuada el día 15 de mayo de 2025, solicita licencia sin goce de haber por razones personales por el día 15 de mayo de 2025.
3. El Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sus artículos 240° al 244°, regula el derecho de licencia de los magistrados y personal jurisdiccional.
4. En el acápite 6.2.1. de la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y Permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" - Versión 001, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000462-2024-CE-PJ de fecha 30 de diciembre de 2024, se establece lo siguiente.

(...)

6.2.1. Las licencias a las que tienen derecho los jueces del Poder Judicial son:

(...)

6.2.1.2. Sin goce de remuneraciones

- a. Por asuntos de índole personal
- b. Por capacitación no oficial en el país o en el extranjero
- c. Por representación. (...)

5. En el acápite 7.2.1. de la referida resolución, se establece lo siguiente:

(...)

7.2.1. LICENCIA POR ASUNTOS DE ÍNDOLE PERSONAL



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

- 7.2.1.1. *Puede concederse licencias para atender asuntos de índole personal, sin derecho a goce de retribución alguna, al juez titular o provisional que cuente con más de un (01) año de servicios en el Poder Judicial.*
- 7.2.1.2. *Este tipo de licencia se encuentra condicionada a la conformidad institucional, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional, a cargo del solicitante o del colegiado que conforma.*
- 7.2.1.3. *Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses.*
- 7.2.1.4. *Cumplido el tiempo máximo permitido, el juez no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurran doce (12) meses.*
- 7.2.1.5. *El otorgamiento de la licencia sin goce de remuneración, no autoriza a prestar servicios en ninguna entidad pública o privada, cualquiera sea la actividad.*
- 7.2.1.6. *La solicitud se presenta ante el órgano competente, acompañada de los documentos que acrediten la causal que se invoca con una anticipación mínima de cinco (05) días hábiles.*
- 7.2.1.7. *El órgano competente, una vez recibida la solicitud de licencia, debe comunicar su decisión de concederla o no, al interesado en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, en caso de producirse su silencio, la licencia se entiende denegada. (...) (Subrayado nuestro)*
6. Mediante Informe N° 001182-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ, de fecha 15 de mayo de 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos de esta Corte Superior, advierte que, de la revisión del legajo de Resoluciones Administrativas que obran en dicha coordinación, la magistrada Ross Mery Tamata Kehuarucho, no cuenta con licencias sin goce de haber en los últimos doce meses.
7. En tal sentido, considerando el informe emitido y de conformidad a la normativa antes invocada, es factible otorgar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el día 15 de mayo de 2025, a favor de la magistrada recurrente, por el lapso de un (01) día.
8. Finalmente, a fin de no desatender el servicio de administración de justicia en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Cusco, este Despacho considera necesario encargar de manera transitoria a la magistrada Cynthia Córdova Cuellar, Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Cusco, para que, en adición de funciones, asuma judicatura como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Cusco, por el día 15 de mayo de 2025, por el lapso de un (01) día.

Por los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, en vía de regularización **LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES SIN COCE DE REMUNERACIONES** a favor de la magistrada **ROSS MERY TAMATA KEHUARUCHO**, Juez Titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Cusco, por el 15 de mayo de 2025, por el lapso de un (01) día.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR de manera transitoria, a la magistrada **CYNTHIA CÓRDOVA CUELLAR**, Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Cusco, para que en adición de funciones, asuma judicatura como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Cusco, por el 15 de mayo de 2025, por el lapso de un (01) día.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial ODANC – PJ Cusco, a la Oficina de Recursos Humanos, así como al magistrado interesado, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFAN QUISPE
Presidenta de la CSJ de Cusco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/gmo

